

**Dirección General de Contratación**  
**Departamento de Contratación**Unidad de Contratación Administrativa  
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

email: [admon.compras@ayuncordoba.es](mailto:admon.compras@ayuncordoba.es)[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**Acta núm: **LE313**  
Fecha: **20-10-22****ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN****D. RAFAEL CASTELLANO REYES, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DECIMOCTAVO Y DECIMONOVENO.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2022/104 - Suministro de dos vehículos híbridos para el Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting.-**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 13 de octubre de 2022, con CSV 54a3b0464f10a6cbc74c0ed326f30893bb4625dd, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que han presentado oferta a la licitación del Suministro de dos vehículos híbridos para el Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN MEJORA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
A-39000013	BANCO SANTANDER S.A.	90	10	100
A-46063814	TRANSTEL S.A.	76,65	0	76,65

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa BANCO SANTANDER SA con CIF: A39000013, como la más ventajosa para el Suministro de dos vehículos híbridos para el Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

ddc6c68dcdfdef10733c427c68ac5c8b7183aad7

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*

**FECHA Y HORA**

21/10/2022 13:24:36 CET

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

**Dirección General de Contratación**  
**Departamento de Contratación**Unidad de Contratación Administrativa  
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

email: [admon.compras@ayuncordoba.es](mailto:admon.compras@ayuncordoba.es)[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

<b>Acta núm:</b>	<b>LE313</b>
<b>Fecha:</b>	<b>20-10-22</b>

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa BANCO SANTANDER SA con CIF: A39000013, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 13 de octubre de 2022, con CSV 54a3b0464f10a6cbc74c0ed326f30893bb4625dd para el Suministro de dos vehículos híbridos para el Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting, según su oferta técnica, con una reducción del plazo de entrega de los vehículos de 30 días naturales siendo, por tanto, el plazo de entrega máximo de 5 meses, en la cantidad de 64.751,04 €, más 13.597,44 € de IVA (21%), total de 78.348,48 €, con el siguiente desglose por conceptos, IVA excluido:

Equipamiento	0,00 €
Vehículo	37.753,92 €
Servicios incluidos	26.997,12 €

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”. Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI de la persona apoderada y escrituras de representación.

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

ddc6c68dcdfdef10733c427c68ac5c8b7183aad7

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*

**FECHA Y HORA**

21/10/2022 13:24:36 CET

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

**Dirección General de Contratación**  
**Departamento de Contratación**

Unidad de Contratación Administrativa  
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

email: [admon.compras@ayuncordoba.es](mailto:admon.compras@ayuncordoba.es)

[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

Acta núm: **LE313**

Fecha: **20-10-22**

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar en la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditará mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.237,55 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se **ADVIERTE** de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva, en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Rafael Castellano Reyes  
(Fecha y firma electrónica)



